



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007- 2016-MPH/A

Huanta, 11 de enero de 2016.

**VISTO:**

08 de enero del 2016.

El Informe N° 01-2015/MPH/OPPM, de fecha

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1968 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, regional, nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, según el Contrato de Ejecución de Obra, para la "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE YANASRACCAY-CUNYA DEL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUANTA -AYACUCHO" se realizó el contrato N° 048-2014-MPH/UL(Adjudicación de menor cuantía N° 115-2014-MPH/CEP) sobre servicio de alquiler de excavadora sobre oruga R-260-LO(maquina seca), firmado por el Constructora Zeni Palomino S.R.L., la misma que se encuentra en proceso de conciliación Exp N° 148-2015-Ayac-Concilia en la ciudad de Huamanga, existiendo una carta de invitación para la conciliación se ha convocado a una Audiencia de conciliación para el día 12 de enero del 2016 y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

*Juntos hacemos más ...!*



Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR, Y OTORGAR LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 74, 75 Y 80 DEL CPC. AL Abog. GESSI ELVIS GUZMAN FUCHS Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación para la defensa de los intereses institucionales, cita establecida el 12 de enero del 2016 a horas 03:30 p.m., en la ciudad de Huamanga, promovida por la Constructora Zeni Palomino SRL, representado por Walter Urbina Añaños, respecto a la Petición de Arribar a un acuerdo sobre Obligación de dar Suma de Dinero, por el monto de S/. 7,176.92 Nuevos soles.


Puntos de conciliación:

1. Pago de la Contraprestación por el monto de S/. 7,176.92 nuevos soles por Alquiler de Maquina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes  
ALCALDE (e)

Recibi conforme   
MICHEL MENESES SERIA.